Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-01838-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA ELVIRA QUEL SAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692322710306, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da. avenida 1-33 zona 4 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DÁMARIS ABIGAIL CUTZÁN QUEL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G897WVU**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-06-0003-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA ELVIRA QUEL SAZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DÁMARIS ABIGAIL CUTZÁN QUEL
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02125-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 23/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor (a) **FLORINDA HORTENCIA AGUILAR MEJÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2540431861205, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CAMINO A COPERATIVA 4 PINOS GARDINES DE SANTIAGO LOTE 331 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMELY CAROLINA MEJÍA AGUILAR**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F483SYL**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-06-0003-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
.) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado , deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA -FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca , se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC . Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Florinda.AM
FLORINDA HORTENCIA AGUILAR MEJÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Emely Mejía
EMELY CAROLINA MEJÍA AGUILAR
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC – SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION · COORDINACION TECNICA DEPARTAMENTAL · NIVEL MEDIO CICLO BASICO · SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C. A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL · DIRECCION · -DIGEBI- · GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-09106-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSÉ LUIS SEBAQUIJAY DE PÁZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1957525540306, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **primera calle 02-28 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LILIANA NOHEMÍ SEBAQUIJAY CAC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E079ANF**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **03-06-0907-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSE LUIS SEBAQUIJAY DE PÁZ (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	LILIANA NOHEMÍ SEBAQUIJAY CAC (nombre completo o firma) **Becado**	JULIO ALBERTO GÓMEZ BAEZA (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
Sergio Miguel López Pablo (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - SACATEPEQUEZ		DOMINGO YOJCOM ROCCHE (Nombre completo, firma y sello) **Director General de -DIGEBI-**

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-10758-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTHA JULIA JIMÉNEZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1733863420305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2calle 3-08 zona 2 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JULIA ESPERANZA CISNEROS JIMÉNEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G839ETD**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-05-0013-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTHA JULIA JIMÉNEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Julia E. Cisneros Jimenez
JULIA ESPERANZA CISNEROS JIMÉNEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-10773-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 27/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **THELMA LETICIA CHILE ICOT**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1973911090305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3ra av.3-62 zona 1 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRYAN JOSUÉ EMILIANI TUM CHILE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector blico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E084ZQN**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-05-0013-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante beçado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

THELMA LETICIA CHILE ESCOT
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Bryan Josué Emiliani Tum Chile
BRYAN JOSUÉ EMILIANI TUM CHILE
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION · COORDINACION TECNICA DEPARTAMENTAL · NIVEL MEDIO CICLO BASICO · SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL · DIRECCIÓN · DIGEBI · GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-10947-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLAUDIA REGINA JIMÉNEZ PÉREZ DE ORELLANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1732013500101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2Calle 3-08 zona 2 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARIO ANTONIO ORELLANA JIMÉNEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G544XMA**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-05-0013-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CLAUDIA REGINA JIMÉNEZ PÉREZ DE ORELLANA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mario Antonio Orellana J.
MARIO ANTONIO ORELLANA JIMÉNEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION · COORDINACION TECNICA DEPARTAMENTAL · NIVEL MEDIO CICLO BASICO · SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL · DIGEBI · GUATEMALA, C.A.

Instituto Nacional de Educación Básica · I.N.E.B. · DIRECCIÓN · SANTO DOMINGO XENACOJ · SACATEPEQUEZ

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-11010-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDYTA ROSELIA CHOCOYO PAÑA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2660271130305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **0 calle 3-37 zona 2 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MADELYN TRINIDAD ESCOT CHOCOYO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G134NDV**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-05-0013-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EDYTA ROSELIA CHOCOYO ESPAÑA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Madelyn Trinidad Escot Chocoyo
MADELYN TRINIDAD ESCOT CHOCOYO
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION · COORDINACION TECNICA DEPARTAMENTAL · SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A. · NIVEL MEDIO CICLO BASICO

DOMINGO YOJCOM ROCCHEVIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- · GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-11036-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA DOLORES IGNACIO \C**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1700379160305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2calle1-35a zona 2 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANTHONY GEOVANY SABÁN IGNACIO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector blico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de ducación Diversificada, con Código Personal No. **H149IQK**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **03-05-0013-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA DOLORES IGNACIO RAC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Anthony Geovany Saban Ignacio
ANTHONY GEOVANY SABÁN IGNACIO
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COORDINACIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL - NIVEL MEDIO CICLO BASICO - SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-12323-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMELINA ALVAREZ GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1737800160306, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SANTA MARIA CAUQUE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YENNYFER YANNET ALVAREZ ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H490GCF**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **03-06-0907-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo bernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CARMELINA ALVAREZ GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yennyfer Yannet Alvarez
YENNYFER YANNET ALVAREZ ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

INST. NAC. EDUC. BASICA TELESECUNDARIA DIRECCIÓN SANTA MARÍA CAUQUÉ SANTIAGO SAC. SACATEPEQUEZ

JULIO ALBERTO GÓMEZ BAEZA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION TECNICA DEPARTAMENTAL NIVEL MEDIO CICLO BASICO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-03173-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANGÉLICO FLORES CHIPIX RAMÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1947906220402, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San José Poaquil, Chimaltenango SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHRISTIAN ANGEL CELESTINO CHIPIX LARIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C117MQP**, inscrito en **INEB SAN JOSE** con el código de establecimiento **04-02-0008-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, **otorgar** el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Cristian Angel Celestino Chipix Larios

ANGÉLICO FLORES CHIPIX SIMÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CHRISTIAN ANGEL CELESTINO CHIPIX LARIOS
(nombre completo o firma)
Becado

WALTER GERMAN SAJBOCHOL CAAL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-07855-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA YESENIA VÁSQUEZ ROBLEDO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2447406070401, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **10ma. calle 1-42 zona CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GUSTAVO HUMBERTO XOCOP VÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F875RQJ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA YESENIA VÁSQUEZ ROBLEDO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GUSTAVO HUMBERTO XOCOP VÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08134-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRIAM JANETH RODRÍGUEZ COROY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2456610500101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **8va Avenida Zona 5 la Alameda CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRANDON DAVID MAXÍA RODRÍGUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H641NYZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MIRIAM JANETH RODRÍGUEZ COROY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brandon David Maxía Rodríguez.
BRANDON DAVID MAXÍA RODRÍGUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Rico Coma
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO XOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08589-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ADRIANA MAYRA SIMAJ YOOL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2452304080401, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Camino Viejo a El Tejar Frente Al INDE ZONA 5 CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVELYN ABIGAIL CUMAR SIMAJ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G554QCL**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
'' Cumplir con el horario elegido para su formación.
...) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ADRIANA MAYRA SIMAJ YOOL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVELYN ABIGAIL CUMAR SIMAJ
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08852-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA MARINA TALA YOC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2412602480401, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **6A-07 3CALLE ZONA 3 CHIMALTENANGO CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOSÉ FERNANDO PÉREZ TALA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F380TWX**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AURA MARINA TALA YOC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

José Fernando Pérez Tala

JOSÉ FERNANDO PÉREZ TALA
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Rico Gómez

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08890-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA MARIA GARCÍA CÓRDOVA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2126868281506, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Chimaltenango SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHELSY DAYANA PRUDENCIO GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G642HZG**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA MARIA GARCÍA CÓRDOVA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Chelsy Dayana Prudencio García
CHELSY DAYANA PRUDENCIO GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Tico Coc
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08950-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **YEIMY MARLENY ALEJANDRA ESTRADA LUX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2325688040101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1RA. CALLE 5.58 ZONA 1 CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SÉFORA ABIGAIL CUADRA ESTRADA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C322VFG**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YEIMY MARLENY ALEJANDRA ESTRADA LUX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Sefora Abigail Cuadra Estrada
SÉFORA ABIGAIL CUADRA ESTRADA
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Rico Gómez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-09073-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANTONIA ROSALINDA MEJÍA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2461231761205, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Chimaltenango, 08 AV zona 4, 7-70 CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRITTANY ABIGAIL SUBUYUC MEJÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H346YTP**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Antonia Mejia
ANTONIA ROSALINDA MEJÍA HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brittany Abigail Subuyuc
BRITTANY ABIGAIL SUBUYUC MEJÍA
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Pico Com
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM POCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-09090-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ETELBINA VALERIANA MICHICOJ FLORES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2073245300101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CHIMALTENANGO, ZONA 4, 02 CL. 7 -175/1, 47901 07-175 ZONA . ZONA 4, CHIMALTENANGO CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRISA BELEN MICHICOJ FLORES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G827QGE**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ETELBINA VALERIANA MICHICOJ FLORES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brisa Belén Michicoj Flores
BRISA BELEN MICHICOJ FLORES
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-09122-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANDREA CELESTE ALVAREZ IERRA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2340253360415, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1ra. CALLE 4-74 ZONA 4, PATZICIA, CHIMALTENANGO PATZICIA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL RICARDO COC ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E829VYU**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el [illegible]ulo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Andrea Celeste Alvarez Guerra
ANDREA CELESTE ALVAREZ GUERRA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angel Ricardo Coc Alvarez
ANGEL RICARDO COC ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Tico Com
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-10838-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **WENDY JUDITH BERNAL TORRES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2369826482206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **10 avenida 1-120 zona 8 Buena Vista Sector Sur CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HAMILTON GIANCARLO MONTUFAR BERNAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H956AVG**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION MEDIA BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA** con el código de establecimiento **04-01-0047-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

WENDY JUDITH BERNAL TORRES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Hamilton Giancarlo Montufar Bernal
HAMILTON GIANCARLO MONTUFAR BERNAL
(nombre completo o firma)
Becado

FRANCISCO ROBERTO DE LEÓN SANTIZO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROECHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-01589-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LUCILO RAXJAL XICAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1756244530411, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío el manzanillo SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ESDRAS ALEXANDER RAXJAL TECÚN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G893ICV**, inscrito en **INEB 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0222-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LUCILO RAXJAL XICAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Esdras Alexander Raxjal Tecun
ESDRAS ALEXANDER RAXJAL TECÚN
(nombre completo o firma)
Becado

MARCELO YOOL SON
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Tico Coc
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-01613-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NATALIA CATÚ SALAZAR DE PICHIYÁ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2356504200404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **INEB SIMAJ ULEW SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FRANKLIN ISAIAS PICHIYÁ CATÚ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G238YPZ**, inscrito en **INEB "SIMAJ ULEW"** con el código de establecimiento **04-04-0020-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Natalia Catú Salazar

NATALIA CATÚ SALAZAR DE PICHIYÁ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Franklin Isaias Pichiyá Catú

FRANKLIN ISAIAS PICHIYÁ CATÚ
(nombre completo o firma)
Becado

Edgar Chex Nicho

EDGAR CHEX NICHO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION
ALDEA SIMAJHULLU
SAN JUAN COMALAPA

Celedonia Tico Cóm

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCOM

(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

DIRECCION
-DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-02053-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA VICTORIA SEMEYÁ RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2251807900404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector 1, Aldea Simajhuleu, San Juan Comalapa, Chimaltenango SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ADA MERARI AMISADDAY PICHIYÁ SEMEYÁ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H726LAC**, inscrito en **INEB "SIMAJ ULEW"** con el código de establecimiento **04-04-0020-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Ana Victoria Semeya Ramirez.
ANA VICTORIA SEMEYA RAMÍREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ada Merari Amisadday Pichiyá
ADA MERARI AMISADDAY PICHIYÁ SEMEYÁ
(nombre completo o firma)
Becado

Edgar Chex Nich
EDGAR CHEX NICH
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SIMAJ ULEW
DIRECCION
ALDEA SIMAJHUILLU
SAN JUAN COMALAPA

Celedonia Xico Com
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
COORDINACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO
SECCIÓN DE ENTREGA EDUCATIVA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-02422-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA CRISTOBALINA SOTZ CALÍ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2574128240404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4 av E 0-45 zona 2 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMERSSON NOÉ SIMÓN SOTZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H959BNG**, inscrito en **INEB "FLORENCIA DE AMERICA"** con el código de establecimiento **04-04-0023-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA CRISTOBALINA SOTZ CALÍ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Emersson Noé Simón Sotz
EMERSSON NOÉ SIMÓN SOTZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA EUGENIA PICHYÁ BAL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCOHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-03131-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ARMENIA GILBERTA US ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2607498501415, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1.era Calle 3-23 z3 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOAQUÍN ANDRÉS YOOL US**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G994WCZ**, inscrito en **INEB 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0222-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ARMENIA GILBERTA US ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Joaquín Andrés Yool Us.
JOAQUÍN ANDRÉS YOOL US
(nombre completo o firma)
Becado

MARCELO YOOL SON
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA ANDRÉS CURRUCHICHE' San Juan Comalapa, Chimaltenango DIRECCIÓN

Celedonia Tico Coc
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Departamental de Educación de Chimaltenango COORDINACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-04321-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA OLIVIA COLAJ SEMEYÁ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1591987980404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector 05, Aldea Simajhuleu, San Juan Comalapa, Chimaltenango. SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGELICA ADALY PICHIYÁ COLAJ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I427HXB**, inscrito en **INEB "SIMAJ ULEW"** con el código de establecimiento **04-04-0020-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matricula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

M. Olivia Colaj Semeyá
MARÍA OLIVIA COLAJ SEMEYÁ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angelica Adaly Pichiyá Colaj
ANGELICA ADALY PICHIYÁ COLAJ
(nombre completo o firma)
Becado

Edgar Chex Nicho
EDGAR CHEX NICHO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Tiu
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM BOCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-12172-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **INGRID MARIELA MARTIN MICULAX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1610796010409, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2av 2-47 zona 3 patzicía, Chimaltenango PATZICIA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELY ESTUARDO EMMANUEL ESQUIT MARTIN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G875MXP**, inscrito en **INEB MARIA RAIMUNDA ESTRADA QUIÑONEZ** con el código de establecimiento **04-09-0006-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Ingrid Mariela Martin Miculax
INGRID MARIELA MARTIN MICULAX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ely Estuardo Emmanuel Esquit Martin
ELY ESTUARDO EMMANUEL ESQUIT MARTIN
(nombre completo o firma)
Becado

INEB · DIRECCION PATZICIA CHIMALTENANGO · MARIA RAMUNDA ESTRADA QUINONEZ
DINA LISSET HIDALGO TUBAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Celedonia Tico Co
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACION · Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango · COORDINACION NIVEL MEDIO CICLO BASICO · FECHA DE ENTREGA EDUCATIVA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL · DIRECCION · -DIGEBI- · GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-12655-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BLANCA AZUCENA APEN APEN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2316731160404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia San Juan, San Juan Comalapa SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDWIN ESTUARDO AJKIN CATÚ APÉN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I826SRJ**, inscrito en **INEB 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0222-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BLANCA AZUCENA APEN APEN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Edwin Estuardo Ajkin Catú Apén
EDWIN ESTUARDO AJKIN CATÚ APÉN
(nombre completo o firma)
Becado

MARCELO YOOL SON
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - CHIMALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-00284-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA RAQUEL SAMAYOA VASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2432537881701, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Trocha 5 calle 11 lote No 58 Nueva Concepción Escuintla NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CALEB GUERRA SAMAYOA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G846CXU**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **05-13-0037-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA RAQUEL SAMAYOA VASQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Caleb Guerra Samayoa
CALEB GUERRA SAMAYOA
(nombre completo o firma)
Becado

NOLDER JOEL REYNOSA MARTINEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA
Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-02655-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDREN YALENA AYALA AYORGA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2602227470506, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **trocha el tigre calle 5 NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MELIN GABRIELA MORALES AYALA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F283ZTM**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **05-13-0037-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDREN YALENA AYALA MAYORGA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Melin Gabriela Morales Ayala
MELIN GABRIELA MORALES AYALA
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALDEA CENTRO DOS, IV DIRECCION NUEVA CONCEPCION ESCUINTLA

NOLDER JOEL REYNOSA MARTINEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION CICLO BASICO

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA

Licda. Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION DIGEBI GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre complete, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-03749-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GAUDIELA NICOLASA **URALLES JIMENEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número :77480850501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Carretera al salto km.58 casa3 zona3 escuintla ESCUINTLA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FÁTIMA YELITZA LINARES MURALLES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector úblico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G478ZFW**, inscrito en **INEBE 'DR.CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA'** con el código de establecimiento **05-01-0133-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

***CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:*

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
,,,) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GAUDIELA NICOLASA MURALLES JIMENEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

FÁTIMA YELITZA LINARES MURALLES
(nombre completo o firma)
Becado

FULBIA YISEL CASTELLANOS CONTRERAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA

Licda. Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-05732-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARLEN CÁLIZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2396667390501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón puente palo lote50 lot. La alameda escuintla ESCUINTLA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WELCER MOISÉS ALVARADO CÁLIZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G031NGE**, inscrito en **INEBE 'DR.CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA'** con el código de establecimiento **05-01-0133-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Marlen Adalgiza Caliz Cárcamo

MARLEN CÁLIZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Welcer Moises Alvarado Cáliz

WELCER MOISÉS ALVARADO CÁLIZ
(nombre completo o firma)
Becado

FULBIA YISEL CASTELLANOS CONTRERAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA

Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-08279-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADIS LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1603273690609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **FINCA EL CAOBANAL BRITO GUANAGAZAPA ESCUINTLA ESCUINTLA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FREDY ALEXANDER CHANQUIN LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H066PBI**, inscrito en **INEBE 'DR.CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA'** con el código de establecimiento **05-01-0133-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLADIS LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Fredy Alexander Chanquin López
FREDY ALEXANDER CHANQUIN LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

FULBIA YISEL CASTELLANOS CONTRERAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA
Licda. Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCH
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

PRA-FOR-164
Versión 6

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-08504-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA ENCARNACIÓN CIRIACO MIXTÚN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2492875600311, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **11 CALLE 2-73 ZONA 1 escuintla ESCUINTLA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEIDA JULISSA CARRILLO CIRIACO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H454DLU**, inscrito en **INEBE 'DR.CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA'** con el código de establecimiento **05-01-0133-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

María Ciriaco Mixtún
MARÍA ENCARNACIÓN CIRIACO MIXTÚN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ALEIDA JULISSA CARRILLO CIRIACO
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON EXPERIMENTAL DR. CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA DIRECCION ESCUINTLA

FULBIA YISEL CASTELLANOS CONTRERAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN DE CICLO BÁSICO DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA

Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-08740-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALBA YOLANDA CALITO ILIRÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2295792210501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1ra. calle 1-02 colonia Ciudad de las Palmas Escuintla ESCUINTLA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARCOS EDUARDO GONZÁLEZ CALITO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E983RWX**, inscrito en **INEBE 'DR.CARLOS SAMAYOA CHINCHILLA'** con el código de establecimiento **05-01-0133-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ALBA YOLANDA CALITO GIRÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MARCOS EDUARDO GONZÁLEZ CALITO
(nombre completo o firma)
Becado

FULBIA YISEL CASTELLANOS CONTRERAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - ESCUINTLA

Celeste Mary Belle Silva Duarte
COORDINADORA DEPTAL. NIVEL MEDIO
BÁSICO DIDEDUC - ESCUINTLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-00154-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de rector (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SANTOS MARICELA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1992226730606, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL LLANITO CUILAPA SANTA ROSA CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GERARDO JOSÉ SARCEÑO VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F678TRY**, inscrito en **INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO** con el código de establecimiento **06-01-0036-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo bernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SANTOS MARICELA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Gerardo José Sarceño Velasquez
GERARDO JOSÉ SARCEÑO VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUC. BÁSICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL DIRECCION 06-01-0036-45 DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO - CUILAPA, SANTA ROSA -

EDVIN DE JESÚS LUCAS SÁENZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA - EDUCACIÓN ESCOLAR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05849-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLARA AZUCENA LÓPEZ REZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1944637610601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea el pinito CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JÁSMIN AZUCENA CHAJÓN LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H940YQC**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **06-01-0065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CLARA AZUCENA LÓPEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jasmin Azucena Chajon Lopez
JÁSMIN AZUCENA CHAJÓN LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARILYN ANALY GALIZ GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TELESECUNDARIA ALDEA EL JICARO CUILAPA, SANTA ROSA 0601 00 6545 DIRECCIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA EDUCACIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCOHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06734-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LESLY IDETH CRUZ EVOLORIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1598013460602, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **El cerinal BARBERENA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GENESIS DAYANA GAITÁN CRUZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F379IGT**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **06-02-0006-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LESLY IDETH CRUZ REVOLORIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Genesis Dayana Gaitán Cruz
GENESIS DAYANA GAITÁN CRUZ
(nombre completo o firma)
Becado

WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA
DIRECCIÓN
06-02-0006-15
INEB

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SANTA ROSA
EDUCACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-07231-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KAREN MELISSA SIL DE PAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3067846450601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio El Polvorín, Aldea Los Esclavos CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MAYCOL NOÉ SIL DE PAZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F376FVW**, inscrito en **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED NO.393** con el código de establecimiento **06-01-1917-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRA ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NUFED 393 06-01-1917-45 ALDEA LOS ESCLAVOS, CUILAPA - GUATEMALA, C.A. -

KAREN MELISSA SIL DE PAZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Maycol Noé Sil de Paz
MAYCOL NOÉ SIL DE PAZ
(nombre completo o firma)
Becado

SHENY ELIZABETH BARILLAS VELASQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA EDUCACIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION DIGEBI GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-08116-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LILIAN ROXANA ALONZO LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2224411270614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL CIELITO CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROLMAN EMANUEL ALONZO LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H662UZL**, inscrito en **NUCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-** con el código de establecimiento **06-01-1832-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo tablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LILIAN ROXANA ALONZO LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rolman emanuel alonzo lopez
ROLMAN EMANUEL ALONZO LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ENIO DIVAS RAMIREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION
NUFED 290
0601-1832-45
ALDEA EL CIELITO - CUILAPA, GUATEMALA -

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA
EDUCACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-08166-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 23/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALMA NORA CALDERON OLARES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1612423400101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA BARILLAS CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIRIAN AYDE CRUZ CALDERÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G571UFL**, inscrito en **NUCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-** con el código de establecimiento **06-01-1832-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,325.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

^ excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

VENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ALMA NORA CALDERON SOLARES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mirian Ayde Cruz Calderon
MIRIAN AYDE CRUZ CALDERÓN
(nombre completo o firma)
Becado

ENIO DIVAS RAMIREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NUFED 290 0601-1832-45
ALDEA EL CIELITO - CUILAPA, GUATEMALA -

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA
EXTRAESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-08171-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA YOLANDA LARIOS ESPINOZA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1670356490601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL CIELITO CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GREILI YOLANDA GONZÁLEZ LARIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H826XVP**, inscrito en **NUCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-** con el código de establecimiento **06-01-1832-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Irma Yolanda Larios	Greili Yolanda González Larios	
IRMA YOLANDA LARIOS ESPINOZA	GREILI YOLANDA GONZÁLEZ LARIOS	ENIO DIVAS RAMIREZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**
(colocar nombre completo, firma y sello)		DOMINGO YOJCOM ROCCHE
Coordinador y/o Enlace		(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC - SANTA ROSA		**Director General de -DIGEBI-**

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-08181-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DERIKA AZUCENA MONTERROSO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1981427730101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA BARILLAS CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FATIMA LOLETH SALAZAR SALAZAR**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F631KVM**, inscrito en **NUCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-** con el código de establecimiento **06-01-1832-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo stablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el rtículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Derika Azucena Monterroso
DERIKA AZUCENA MONTERROSO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Fatima Loleth Salazar Salazar
FATIMA LOLETH SALAZAR SALAZAR
(nombre completo o firma)
Becado

ENIO DIVAS RAMIREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NUFED 290 0601-1832-45
ALDEA EL CIELITO - SOLOLA, GUATEMALA

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA
EDUCACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-10824-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MEDARDA CRUZ CASTILLO ANAVISCA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1968327990601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El pinito CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSELIA YERALDINE ANAVISCA CRUZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G671TGG**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **06-01-0065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Medarda Cruz Castillo
MEDARDA CRUZ CASTILLO DE ANAVISCA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Roselia Yeraldine Anavisca Cruz
ROSELIA YERALDINE ANAVISCA CRUZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TELESECUNDARIA ALDEA EL MACARO 0601 00 6545 DIRECCIÓN SANTA ROSA
MARILYN ANALY GALIZ GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA EDUCACIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA
DIRECCION
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-10976-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLAUDIA AZUCELY LÓPEZ RODAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2119914490601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea el pinito CUILAPA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YORDIN ALEXANDER LÓPEZ RODAS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G179NXZ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **06-01-0065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Claudia Azucely López Rodas
CLAUDIA AZUCELY LÓPEZ RODAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yordin Alexander López Rodas
YORDIN ALEXANDER LÓPEZ RODAS
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TELESECUNDARIA ALDEA EL JICARO 0601 00 6545 DIRECCIÓN CUILAPA, SANTA ROSA

MARILYN ANALY GALIZ GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA EDUCACIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-03127-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVELYN MARIBEL ENRÍQUEZ ÁREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1591615250608, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Margaritas Chiquimulilla Santa Rosa CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALISON NICOLE GONZÁLEZ ENRÍQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F591QTT**, inscrito en **INEB CON ORIENTACION AGROPECUARIA LIC. MARIO MENDEZ MONTENEGRO** con el código de establecimiento **06-08-0247-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EVELYN MARIBEL ENRÍQUEZ JUÁREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Alison Nicole González Enríquez
ALISON NICOLE GONZÁLEZ ENRÍQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

GENARO PÁEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05283-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LUCRECIA MARIBEL CHIJ GUILLEN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1776111891420, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Tecuaco, Casillas. CASILLAS, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIANA MARIBEL ARANA CHIJ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I933WGF**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **06-04-0027-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

RIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LUCRECIA MARIBEL CHIJ GUILLEN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Diana Maribel Arana Chij
DIANA MARIBEL ARANA CHIJ
(nombre completo o firma)
Becado

ELVA DINA GONZALEZ MENDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCOHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directcor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06726-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ESTELA MARLENY PELÉN HIGUAQUE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1730641830602, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **El cerinal BARBERENA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LUIS ANTONIO VÁSQUEZ PELÉN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G941JWM**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **06-02-0006-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ESTELA MARLENY PELÉN CHIGUAQUE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Luis Antonio Vasquez Pelén
LUIS ANTONIO VÁSQUEZ PELÉN
(nombre completo o firma)
Becado

WENDY ANABELLA MEDA SEBAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06730-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADIS AURORA RAMIREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1813355572210, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL JOCOTILLO ORATORIO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YESICA JOHANA SANTOS RAMÍREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I938FQL**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **06-06-0014-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLADIS AURORA RAMIREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yesica Johana Santos Ramirez

YESICA JOHANA SANTOS RAMÍREZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BÁSICA INEB DIRECCION 06-06-0014-45 ALDEA LAS CABEZAS, CANTON. SANTA ROSA

SANDRA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA EDUCACIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06770-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SARA ELIZABETH NORIEGA VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2504528040115, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **EL CERINAL BARBERENA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LUISA ESTER GUDIEL NORIEGA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G159QDC**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **06-02-0006-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SARA ELIZABETH NORIEGA VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LUISA ESTER GUDIEL NORIEGA
(nombre completo o firma)
Becado

WENDY ANABELLA MEDA SEIJO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOLCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .